

Rad: 158424089001 2019-00025-00

Hoy noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el 11 de agosto hogaño, a las 14:15 horas, el apoderado del demandado allegó plano y certificado de tradición y libertad del inmueble; el 23 de agosto a las 8 horas; se allegó certificación de la Secretaría de Planeación de este municipio y el 11 de octubre, a las 14:29 horas; se allegó el oficio N° 20213101214691 de la Agencia Nacional de Tierras, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00025-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	Ma. OFELIA BOHÓRQUEZ VELOZA.
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE.
DEMANDADOS:	DOMINGO HUERTAS E INDETERMINADOS

Noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2.021).

Se ordenará incorporar al diligenciamiento los documentos aportados por el apoderado de la actora, requiriéndolo por segunda vez para que dé estricto cumplimiento con lo ordenado en el numeral 1 del auto adiado el 27 de mayo del presente año en concordancia con el numeral tercero de la parte resolutive del proveído del 5 de agosto de la presente anualidad; esto es aportar ante la Agencia Nacional de Tierras, los **planos georreferenciados en formato digital**, basada en cartografía oficial con coordenadas magna sirgas que identifique con claridad los linderos, coordenadas x, y de los vértices y la cabida superficial del predio en metros cuadrados; junto con el certificado de tradición y libertad **ante la Agencia Nacional de Tierras para que se emita por esta entidad el correspondiente CONCEPTO**; connotando que la referida prueba fue solicitada por la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, a través del oficio N° P32JAA – 1 -0764-19 del 10 de junio del año 2019, o en su defecto, aporte ante éste estrado judicial los referidos planos con las características ya anunciadas, para ser enviado directamente por este estrado judicial a la Agencia Nacional de Tierras.

Incorpórese al diligenciamiento la certificación allegada de la Secretaría de Planeación misma que en su parte pertinente indica: *“El predio denominado **“LOZ MANZANOS”** vereda La Palma, con N° de cédula Catastral: 00-01-0005-0150-000, del municipio de Úmbita y de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo N° 036 DEL 15 DE Diciembre de 2002, plano 014 AMENAZAS RURALES Corresponden a zona M (Amenaza MEDIA), El cual define: Áreas en las que es probable que se presenten fenómenos de remoción de masa. Pendiente hasta del 30% en rocas de tipo arenoso hasta 1% en rocas de tipo arcilloso, con poca presencia de agua”*.

De igual manera, se ordena incorporar al diligenciamiento el oficio N° 20213101214691 del 2021-09-21, oriundo de la Agencia Nacional de Tierras que en su parte pertinente comunica: *“...así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada**; del art. 48 de la ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza privada**”*.

Adicionalmente, se consultó del Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativo Agrarios (clarificación

de la propiedad; deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En este sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de la Información de Tierras de la Nación.

Los anteriores comunicados se ordena dejarlos en conocimiento de la actora, para su obtención, podrá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial a fin de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 045 FIJADO HOY 04-11-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d0a73908d7cd533b78ee65baf0166d6d26135f9fd0ff2fb3dc5cd0a8a6f6ec1

Documento generado en 03/11/2021 02:52:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>